

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

23093 SEVILLA

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Sevilla, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia: Que en el procedimiento número 410/12, incidente concursal 1219/15, referente al deudor VARGON GESTIÓN, S.L., con CIF: B-41906090, por Auto de fecha 22 de junio de 2015, se ha acordado lo siguiente:

1.- La conclusión del proceso concursal de VARGON GESTIÓN, S.L., llevado en este mismo Juzgado con el n.º 410/12. Se decreta el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición.

2.- El cese del Administrador Concursal designado, aprobando la rendición de cuentas presentada por el mismo, debiendo devolver la credencial que este juzgado le extendió en plazo de cinco días.

3.- La declaración de extinción de la sociedad VARGON GESTIÓN, S.L., y el cierre de su hoja en el Registro Mercantil para su constancia.

Dicha declaración de extinción no ha de impedir la subsistencia de su personalidad jurídica para plantear o mantener demandas judiciales en reclamación de los créditos que ostente o crea que le asistan contra otros terceros.

4.-Notificar el extracto de esta resolución en el BOE, declarando, en el presente caso, que se lleve a efecto de forma gratuita por insuficiencia de la masa activa de la mercantil concursada. Librar mandamientos al Registro Mercantil para dejar sin efecto las inscripciones que se hubieran podido practicar por la declaración de concurso, así como para la extinción de la sociedad y el cierre de su hoja registral, debiendo solicitar el instante del concurso cuantos otros les sean necesarios para otros registros públicos.

Sevilla, 23 de junio de 2015.- La Secretaria Judicial.

ID: A150030148-1